

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1995 de 2018

Carpeta Nº 1086 de 2016	Comisión Especial para legislar, informar y asesorar en la gestión del patrimonio público bajo figuras asociativas de derecho privado

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de diciembre de 2018

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Gonzalo Civila.
Miembros:	Señores Representantes Alfredo Asti, Lilián Galán, Luis González y Nicolás Olivera.
Invitados:	Por la Auditoría Interna de la Nación, señora auditora, contadora María del Carmen Rúa
Secretaria:	Señora Marcela Castrillón.
Prosecretaria:	Señora Margarita Garcés

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Civila).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero dar cuenta de que el diputado Nicolás Olivera ha hecho llegar a la Secretaría un borrador de proyecto, que se titula: "Marco para Gestión del Patrimonio Público bajo Régimen de Derecho Privado por Entidades Públicas no Estatales y Figuras en Derecho Privado".

Ya fue distribuido a los integrantes de la Comisión y es un insumo de trabajo -como el propio diputado Olivera anunció en las sesiones anteriores- para que la Comisión pueda proseguir con el tema a estudio.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Quiero dejar constancia de que, como advierte el propio documento, es un borrador y, de nuestra parte, no pretende ser algo exhaustivo ni definitivo. Por supuesto, desde ya está a disposición de todos los legisladores. La idea es que se le pueda ir incorporando normas, que quizás no hacen la diferencia, pero el marco objetivo y subjetivo de aplicación de lo que será la ley no está contenido en esto, porque partimos de la base de que ya lo entendemos. Solo sería necesario afinar la redacción.

Capaz hablamos de la norma más dura; de lo que tenemos que regular. Después, habrá otras normas más de forma, que llegado el momento, cuando tengamos que elaborar el proyecto en sí iremos aportando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la sesión de hoy tenemos previsto recibir a la Auditoría General de la Nación, según la decisión que tomamos la semana pasada.

(Ingresa a Sala la señora auditora, contadora María del Carmen Rúa, Directora de la Auditoría Interna de la Nación)

——La Comisión le agradece la presencia a la contadora María del Carmen Rúa.

Queremos conocer su punto de vista respecto del objeto de trabajo de esta Comisión, que es legislar, informar y asesorar en la gestión de patrimonio público, bajo figuras asociativas del derecho privado.

Dados los cometidos y funciones de la Auditoría Interna de la Nación, nos parece interesante conocer su punto de vista, del mismo modo que recibimos el de otras instituciones, que tienen que ver con controles de distintos aspectos referidos al patrimonio público.

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Quiero agradecerles la oportunidad de tener de primera mano la información sobre un órgano de control del Ejecutivo. Pero también son varios los usuarios de nuestra información, sobre todo, en la publicación de informes, que tenemos desde el año 1996.

Me parece que está bien y que es oportuno, que antes de legislar, se tome conocimiento de lo que hay y de cómo está funcionando la normativa actual.

En principio, nuestras competencias, con respecto a estos sujetos obligados están dadas por el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, las que hace poco, a través del artículo 17 en la rendición de cuentas, fueron ampliadas específicamente a estas personas.

Nosotros recibimos una copia de los estados financieros que son presentados al Tribunal de Cuentas, y dentro de los noventa días deberían estar presentando esta información. Trabajamos sobre estos informes. Más que nada, la información se resume en estados financieros presentados, firmados por la autoridad y con un dictamen de

auditoría de un profesional independiente. En función de criterios y factores de riesgo analizamos si es oportuno y necesario decretar una auditoría.

Dado los recursos que tenemos en la Auditoría, que no son muchos, debemos ser muy cuidados y tener claro qué es lo que vamos a auditar o en función de qué. En principio, lo que generamos son controles de esa información interna que, a partir del 1º de abril de este año, ingresa a la central de balances en un formato electrónico, con plantillas que están ajustadas a la normativa internacional. Este registro de estados contables se aplica, sobre todo, para la transparencia del mercado y está orientado a las empresas privadas. Pero, como forma de mejorar y automatizar tareas, para uso interno, tenemos esta central que se inauguró en junio de 2016. A partir del 1º de abril de este año, todos los estados financieros entran por esa central, dando las garantías de que se utiliza normativa contable adecuada, porque hay taxonomías que se aplican sobre esa base contable, y se utiliza un lenguaje informático que da seguridad en la trasmisión del dato, desde el que emite hasta el que recibe, y también cuando se descarga ese tipo de información.

¿Qué es lo que nos está pasando? Cada vez tenemos más cometidos y somos los mismos, o prácticamente los mismos, entonces, debemos hacer un uso eficiente de esos recursos.

Tratamos de generar auditorías donde podamos agregar valor y mejorar la gestión de ese organismo. Si a partir del estado financiero detectamos apartamientos u oportunidades de mejoras, vamos y hacemos auditorías. Por ejemplo, si se trata de un organismo nuevo que se está creando y pensamos que necesita apoyo, en la primera presentación del estado financiero hacemos una visita para ver cómo está funcionando, cómo tiene su estructura y qué confiable es la información contable que sale para esos estados financieros. Esa sería una de las prácticas usuales. También es necesario tratar de que nuestra auditoría vaya un poco más allá de la auditoría financiera, porque esto también lo tiene el Tribunal. Para coordinar y no duplicar controles creemos que le estamos dando una visión un poco más de gestión, que es la fortaleza que tiene la Auditoría Interna de la Nación. La auditoría interna como actividad procura hacer un análisis integral de la actuación de cada organismo, viendo la oportunidad de introducir mejoras. Si bien se hace un control *expost*, es necesario trabajar en forma preventiva o ajustar brechas que podrían ocasionar perjuicios futuros.

¿Qué es lo que encontramos en la normativa así como está y en la redacción del artículo 199? Que solo analizamos los organismos cumplidores. Partimos de la base de que tenemos que recibir una copia de los estados financieros presentados al Tribunal de Cuentas, pero hay organismos que no son cumplidores y no la están presentando.

El otro gran problema es que no tenemos certeza del universo, es decir, de cuántos son, de qué partidas reciben; hay algunos que no están operativos. Ahí hay otro flanco a trabajar: determinar exactamente cuál es el universo de estos nuevos sujetos obligados.

Otro punto sustantivo es que la información financiera en el mundo de hoy es información histórica, pero no suficiente para explicar qué se hizo con los fondos públicos. Creemos que hay que dar más énfasis a la información no financiera, que es lo que en muchas empresas se presenta como informe de sustentabilidad, informe integrado, donde se explica el uso de esos recursos de modo más amigable para el lector. Por ejemplo, se tiene en cuenta que estén alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, como se está estableciendo en la Agenda 2030. Es un formato que explica no sólo en qué se gastó, sino cuántos están alineados al objetivo para el que fueron entregados esos fondos y cuántas metas han logrado cumplir. Creemos que incluir información no financiera también es importante. Nosotros lo estamos haciendo a partir de este año, o

sea que va a figurar en la presentación de informes para 2019 con vigencia 2018. La memoria va a ser más explicativa del uso de esos recursos, sobre todo, en organismos que tienen un importante volumen, a fin de tener más claro el alcance de metas y objetivos.

Pensamos que si se quiere aprovechar la experticia de la Auditoría Interna de la Nación como órgano de control de gestión, debería focalizarse no solo en el control financiero, sino ampliarlo más a las competencias de gestión. En algunos casos, en las personas públicas no estatales y en organismos que persiguen fondos públicos, se le han dado competencias específicas de gestión en la normativa de creación. Creo que se ha percibido otro enfoque que no tiene que ser duplicativo del Tribunal, sino complementario; si no, estaríamos sometiendo al organismo a controles dobles para el mismo fin. Me parece que debería haber un cambio o una apertura diferente.

También es necesario buscar la forma de contar con un conocimiento oportuno de esa creación de organismos, de forma tal que no estemos rastreando dónde están y quiénes son, sino que haya cierta base de datos confiables para saber quiénes son nuestros sujetos obligados.

Otro aspecto a mejorar es no supeditar el control a la presentación de los estados financieros. Debería existir la posibilidad de auditar también a aquellos que están omisos, a pesar de que en forma preventiva los llamamos para ver el motivo de la no presentación. Hay organismos que hace mucho que no presentan informes. Ahí tenemos una brecha.

El otro tema tiene que ver con la eficiencia. Mejorar implica entender que estos organismos presentan estados financieros en varios lugares: Tribunal, Auditoría, Banco Central y organismos específicos como Poder Ejecutivo, a través de los ministerios. Creo que ahí podemos llegar a ser más eficientes. Hace tiempo que viene funcionando la central de balances y muchas de estas empresas públicas y sociedades ya presentan información contable, que está disponible y puede ser descargada por cualquier usuario. Debería ser un canal único de información y que el resto la tomara de ahí. Si está apegada a normas contables, si se le da la seguridad de usar la taxonomía, si se hizo una inversión importantísima con dineros públicos para que esta central de balances, en el marco de la transparencia, estuviera disponible para el mercado inversor, ¿cómo no establecer que este registro sea obligatorio para cualquier empresa en la que haya participación estatal? De esa forma, el usuario ingresa una sola vez, mejoramos la eficiencia en cuanto a que no hay duplicación o errores en la información que se presenta a los distintos organismos, y generamos coordinación interna. Por ahí podría venir una mejora.

Estuve relevando las empresas que son propiedad de las empresas públicas y servicios y, en función de los datos que tiene OPP en su página, serían cincuenta y seis sociedades. Actualmente, veintiuna ya están registradas porque tienen un umbral de ingresos que superan las UI 26.300.000, que son poco más de US$ 3.000.000. Se trata de empresas privadas que, de acuerdo con el artículo 24, están obligadas a registrarse. Ya veintiuna empresas están haciéndolo desde 2016. Creo que no sería un gran esfuerzo obligar al resto de las empresas que tienen participación estatal, sin importar el nivel de ingresos que tengan. Esa información estará disponible para cualquier ciudadano. Nosotros cobramos una tasa, pero para aquellos estados financieros de empresas que están comprendidas en el artículo 190 -que nos dio la competencia de publicar- estamos haciéndolo en forma gratuita. Entonces, el usuario ingresa el estado financiero una sola vez en la Auditoría para cualquier fin, hasta para una sociedad abierta. |Se da la peculiaridad de que, por ejemplo, Ancap, Ducsa, ALUR y Áreaflin, sociedades anónimas

abiertas ya registran esa información por ingreso y están sometidas a control, por ser sociedades abiertas, cuyo capital recurre al ahorro público. Incluso, están sometidas a controles en el área privada por la Auditoría Interna de la Nación. Se concurre a las asambleas, se controla su capital accionario, se le da un enfoque de gobierno corporativo, de buenas prácticas de cómo se tiene que gestionar

Si muchas vienen cumpliendo, entendemos que podría ser una medida sana que todas las empresas registraran el volumen de ingresos y que esa información fuera pública. Eso no implicaría un gran costo y es algo fácil de resolver.

En cuanto a competencias directas tenemos el artículo 7º de la Ley Nº 17.292 que regula la fiscalización de sociedades comerciales que tengan los entes y servicios descentralizados, pero limita la competencia de la Auditoría a emitir normas técnicas para el funcionario que integre el órgano de control.

Entonces, emitimos normas técnicas, tratamos de darle un viso más *aggiornado* de lo que son las prácticas actuales, pero no debería ser sólo para el órgano de control, sino que esas buenas prácticas deberían estar establecidas para el que gestiona. Me refiero a prácticas de gobierno corporativo, prácticas de gestión de riesgos, de controles. Se debería buscar la forma de que los representantes en estos directorios cumplieran buenas prácticas que tuvieran que ver con lineamientos de transparencia, de integridad, sustentabilidad, desempeño económico, alta gerencia, políticas, compras, gestión de auditorías y control.

También en la región se hace hincapié en esto. Argentina emitió un documento de buen gobierno corporativo para las empresas públicas y sería un ejemplo en el cual se pueden apoyar para saber qué se está haciendo en la región.

El otro planteo que se nos ocurrió desde la Auditoría es que se podría hacer un símil a los controles de una sociedad anónima abierta para estas sociedades donde hay capital estatal. De esta forma, no solo el sector público por el lado de las auditorías, sino también el sector privado por el lado de la fiscalización de sociedades podría realizar un control respecto al funcionamiento de estas sociedades.

Es cuanto quería señalar.

Gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ RÍOS (Luis).- Quisiera saber a cuántas de estas empresas que utilizan dineros públicos asiste la Auditoría en el momento de la asamblea. ¿Hay un registro?

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Nosotros vamos a todas las asambleas de las sociedades abiertas. Diría que Ducsa, ALUR y Áreaflin son las tres sociedades abiertas donde hay capital público y se está concurriendo. No solo se va a las asambleas, sino que también se hacen otro tipo de controles.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Le damos la bienvenida y el agradecimiento por las informaciones que nos brinda. Muchas veces, para los legisladores, resulta difícil tener todos los datos codificados. La auditora interna ha mencionado varias sugerencias y nos gustaría pedir que nos deje un resumen a fin de complementar el trabajo que está haciendo esta Comisión. Seguramente, con el proyecto del Poder Ejecutivo sobre gobiernos corporativos de las empresas públicas y sus dependientes, podremos ir mejorando ese control y transparencia en el funcionamiento de estas empresas.

Las distintas obligaciones que hemos ido encargando a la Auditoría Interna de la Nación, a través de diversas leyes -fundamentalmente, de rendición de cuentas y de

presupuesto-, deberían estar mejor codificadas para hacer un seguimiento mucho más preciso de la normativa y del resultado de los controles. Que se hagan los controles y después eso quede limitado al ejercicio de las funciones, es muy conveniente por el esfuerzo que hacen con los pocos recursos que tienen; seguramente, la Auditora quisiera tener mucho más, pero que sean más accesibles; nosotros tenemos la misión de controlar el cumplimiento de la normativa que este Parlamento vota; se necesita que la información esté más disponible.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Voy a dejar mi impresión: creo que podríamos tener una gran socia en la contadora para el cometido de esta Comisión.

La contadora vino a traer información -quizás, quienes tienen más memoria institucional ya la tendrán- y a conjugar algo que, por lo menos a mí, me ha costado encontrar en un solo organismo.

A veces, esperamos que el Tribunal de Cuentas se encargue no solo del control de la legalidad, sino también de la gestión. El Tribunal nos dice que, quizá, no tenga los recursos y en algunos casos hasta duda de tener las competencias. Sin embargo, la contadora Rúa dice que a ellos les gustaría hacer ese trabajo, más trabajo del que hacen, vinculado al control de la gestión, aportes y sugerencias de cómo se manejan este tipo de sociedades anónimas y figuras asociativas que trabajan bajo el derecho privado, pero con capital público.

Tengo entendido que la Auditoría funciona en los albores de todas las sociedades anónimas; es necesario registrarse y realizar determinados trámites. Hablo de sociedades anónimas sea cual sea el capital. Quiero saber si hoy existe alguna norma diferencial cuando el capital de esa sociedad anónima es público o no. Es decir, cuál es la diferencia que hace la Auditoría Interna de la Nación.

La contadora señala que tienen la posibilidad de hacer auditorías, pero debido a los recursos con que cuentan, quizás, no hacen todas las auditorías que quieren. Me pregunto cuál es el criterio que manejan para hacer las auditorías. Además, quisiera saber si las auditorías se pueden solicitar ha pedido de algún organismo público, si funcionan ha pedido de un tercero.

También pregunto si existe la posibilidad, como en el Tribunal de Cuentas, de pagar alguna tasa para tener un servicio de la Auditoría vinculado a informes sobre la gestión, sobre el gobierno corporativo, etcétera. Sería bueno que lo pudiera precisar porque como no estoy en el tema me cuesta digerir algunas cuestiones.

Ella hizo mucho énfasis en el canal único de información, en poder procesar todo a través de un solo canal para que eso pueda ser usado por varias instituciones, incluso, por el público. Que explique cómo funciona hoy, dónde se registra, quién lo maneja, qué otros organismos tienen acceso a eso. Partiendo de la base de que ante la creación de todas las sociedades anónimas participa la Auditoría Interna de la Nación, ella nos decía que no siempre se les participa de la creación de algunos organismos públicos u organismos con participación estatal. Entonces, la pregunta es si ha tomado conocimiento de la creación de todas las sociedades anónimas que han hecho el Estado o los entes autónomos y servicios descentralizados

También quiero saber si tiene algún cometido con los fideicomisos y si tiene participación en materia de control.

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Respecto de la integración del capital accionario público, no tenemos ningún distingo porque son sociedades que se manejan

dentro del ámbito privado y ahí solo hacemos control de legalidad sobre el capital, en la constitución y en las modificaciones de ese capital.

Cuando hay integración o se recurre a ahorro público, sea a través de obligaciones negociables o cuando se hace una apertura del capital accionario al público, se declara abierto y ahí tenemos controles, tanto de la Auditoría como del Banco Central.

Desde 2015 para acá -quiero ser precisa porque antes no sé exactamente el encare-, en las sociedades abiertas tratamos de que en el control de funcionamiento -que es distinto al de legalidad, que es para todas- se hiciera mayor énfasis en el control de cómo se gestionaba, de cómo funcionaban los órganos, qué tan alineados estaban a las buenas prácticas de gobierno corporativo. Cuando uno habla de gobierno corporativo tiene que entender que son muchas las partes interesadas; no hay una sola. No es como cuando uno tiene un negocio unipersonal y se maneja en forma autónoma. Pero cuando uno recurre a ahorro público tiene que tener transparencia en la gestión, verificar que los órganos funcionen, que tengan contrapesos adecuados. Eso es lo que tratamos de generar desde 2015.

Asimismo, entendemos que cuando se recurre al ahorro público es para determinado fin, para cumplir determinados objetivos. Entonces, también estamos tratando de verificar, dentro de los límites que permite la ley, en el caso de estas sociedades -no hablo en particular de las sociedades que tienen capital estatal, sino en general-, que estén alineadas al cumplimiento de los objetivos para los que se les dio la autorización para funcionar de ese modo. En el caso de sociedades en que integra el capital accionario un ente estatal normalmente vienen a asesorarse en forma previa para tener todas las garantías de que van a operar dentro del marco regulatorio y de que estén sanas.

En eso se ha trabajado bastante en colaboración con las empresas. Han venido, se han asesorado y se han formado estas sociedades con este capital mixto, pero en el marco de las competencias que tenemos sobre la fiscalización de sociedades anónimas.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Cuando se refirió a que por ahora son tres las empresas de este tipo…

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Son dieciséis en total.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Me refiero a las sociedades abiertas. Usted mencionó tres Ducsa, Alur y Areaflin. ¿Alguna tiene efectivamente participación de capital abierto al público?¿Tiene la posibilidad o no?

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Areaflin es de UTE, creo que es la del parque eólico; esa sí.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Esa es la que emitió obligaciones y acciones.

Alur tiene solamente la participación de Ancap y de Pedevesa, y Ducsa no tengo ni idea...

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- A ver si lo tengo aquí…Sí, Ducsa tiene 99,77% Ancap, es prácticamente mayoritaria.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- La Auditoría participa en la creación de todas las sociedades, ya sean de capital estatal o no estatal. La pregunta es la siguiente. ¿Hoy la Auditoría estaría en condiciones de saber cuáles son todas las sociedades anónimas que tienen capital estatal?

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- No, no.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- ¿Por qué no?

SEÑORA RÚA (María del Carmen).- Porque cuando se constituye una sociedad anónima, generalmente se hace a través de estudios que tienen como modelos. Entonces, se establecen determinadas pautas, a menos que sean hechas a medida por algún negocio en particular, pero normalmente son estándar, podríamos decir. Luego, cuando se adquiere esa sociedad, ya hay transferencia de ese capital accionario de los socios fundadores a quienes adquieren el capital accionario para entrar en la operativa. Entonces, hoy hay un registro en el Banco Central de titulares de acciones, pero esa información no es de acceso público. Dentro de los marcos de transparencia, se hizo el registro de titulares de participaciones y de beneficiario final, pero no es una información fácil, que se pueda entender y tener el universo. Por eso planteaba que uno de los grandes problemas es tener el conocimiento pleno de todas. Se puede llegar a armar y creo que la vía sería directamente a través de las empresas, o sea, que ellas declaren y que tengan un control sobre quiénes son titulares, pero pedir a los órganos de control es como ir a pescar, en definitiva, tenemos que ir a bucear en la información. Leemos las leyes de rendiciones, normativa presupuestaria, pero alguna cosa se puede escapar. Acá estamos hablando de empresas, pero yo me voy un poco más atrás, a las personas públicas no estatales. Por ejemplo, el Frigorífico Nacional figura dentro de la OPP, pero eso hace años que no está. Entonces, ¿qué confianza tenemos en registros que también pueden tener errores y que con toda la buena voluntad uno puede llegar a armar pero tiene que tener confianza en la información? Entonces, creo que uno de los temas es cómo llegar a tener la integridad del universo.

Respecto de las auditorías, cabe decir que nuestra *expertise* es ser auditor interno; auditor interno implica dar seguridad a lo que se dijo que se iba a hacer y tener una visión prospectiva en cuanto a ver qué oportunidades de mejora tengo para hacerlo mejor. O sea que no solo nos enfocamos en el cumplimiento de lo que debería ser, sino también en qué oportunidades de mejora hay. Entonces, creemos que el artículo 199, si nos pone solo el cumplimiento del control sobre el estado financiero, se está perdiendo la oportunidad de la *expertise* que tiene la Auditoría Interna, que es ver la gestión.

Con los pocos que somos tratamos de hacer un trabajo de calidad; esa es la diferencia: no abarcamos cantidad sino que ponemos el énfasis en la calidad. Generamos criterios analíticos de riesgo en los que podemos poner fondos públicos, participación, impactos en el mercado, una serie de indicadores que podrían dar alertas en el cumplimiento: ¿Para qué se dio el fondo? ¿Cuánto se está cumpliendo? ¿Qué indicador me reporta que está haciendo uso y direccionando los recursos para lo que se les dio? Esos son indicadores que hay que formular y hay que pedir al organismo que lo haga. Hay que trabajar mucho más en la información no financiera para tener una integralidad en el análisis del organismo al que se va a controlar con distintos alcances. El alcance puede llegar a ser el análisis de la información recibida o un intercambio, que si bien puede tener un alcance más reducido, también puede resultar satisfactorio. Entonces, se trata de generar normativa con un alcance que nos permita aprovechar la *expertise*. No queremos hacer mucha más cantidad, sino trabajar con *expertise* y con el diferencial que tenemos nosotros.

Hay algo que no comenté, porque no está dentro del ámbito de esta Comisión, pero creo que es bueno recordar que en la última rendición de cuentas se aprobó el Sistema de Información de Auditoría Interna Gubernamental. O sea que, como una de nuestras funciones, vamos a promover la supervisión técnica, recolectando información de lo que están haciendo las unidades de auditoría dentro de las empresas públicas y de los servicios descentralizados. Esto nos va a permitir tener un espectro mayor sobre cuáles son los principales riesgos que se están manejando y cómo se están administrando

desde la gestión. Asimismo, en el alcance futuro se podría llegar a incluir -habría que hacer una modificación legal- que las unidades de auditoría que tengan los servicios descentralizados, o estas empresas que puedan llegar a tener unidades de auditoría, por su volumen -que desconozco-, reporten a la Auditoría en forma adicional a la información financiera. Entonces, si uno tiene una unidad de auditoría y está relevando información, se podrá reportar respecto a determinados puntos y se podrá hacer esa ampliación del espectro de competencias que tenemos por otra norma, que no es específica; lo comento, aprovechando que salió el tema.

Con respecto al cobro, tenemos una norma para cobrar, pero prácticamente no la usamos. Si viene alguna denuncia, consideramos si es pertinente, con los aportes que se nos pueda hacer y si amerita realizar una auditoría la efectuamos, en el entendido de que estamos para prevenir, no solamente para atacar lo que ya pasó, sino también para evitar que se siga agravando el problema.

El aporte tiene que ir para la gestión: el que debe solucionar los temas es el que está gestionando. La Auditoría colabora pero no decide; no participa en la gestión; por lo tanto, lo que puede hacer es recomendar. El que debe tomar las decisiones es el que está gestionando. Entonces, si hay alertas, actuamos, y si hay un pedido expreso, tratamos de contemplarlo.

Con respecto a cómo es el proceso de registro de los estados contables, en el año 2000 se creó el Registro de Estados Contables en la Auditoría, que estaba pensado para el sector privado, en el que se establecía que las grandes empresas -sin importar su naturaleza jurídica-, sobre todo sociedades comerciales, debían registrar obligatoriamente sus estados: en ese momento, era en papel. Entonces, se hizo una gran inversión por parte del Estado; se efectuó una reconversión del Registro de Estados Contables y se lo puso en un formato digital al que puede acceder cualquier usuario, a través de un sistema que es muy fácil. Hay plantillas en las que se puede elaborar el estado financiero en un formato Excel, con la cédula de identidad -que es la firma digital- que nos asegura la identidad de la persona responsable, y por otro lado, el contador emite el informe -que puede ser de compilación, de revisión limitada o de auditoría- con la firma del profesional, sube esa información al portal de la Auditoría y la trasmite.

Esa trasmisión se hace en un lenguaje seguro -XBRL- que da las garantías de que esa información, desde el origen al punto de partida, no se modifica, porque está firmada y contiene toda esa seguridad. Ese registro es público para cualquier usuario que pague una tasa y lo quiera descargar.

A partir de esta central, ya que somos pocos y que no tenemos muchos recursos, nos pareció oportuno automatizar tareas. Entonces, para todos los usos de la información financiera que haga la auditoría se utiliza este mecanismo para el ingreso de la información. En los casos en que la información tiene que ser reservada porque está clasificada de esa forma -por ejemplo en el caso del artículo 199- en principio no es pública, porque no cumple con los requisitos que marca el registro para eso. Por lo tanto, ingresa en un canal privado al que los funcionarios pueden acceder. Hoy la tecnología es una gran ayuda para poder estandarizar información y sacar reportes de alertas, que es en parte lo que hacemos. Con esa información procesada podemos llegar a ser mucho más eficientes en el análisis. Hemos hablado con el Tribunal y como se tiene la obligación de publicar esos estados, una vez que este organismo los visa, nos manda esa visación y nosotros la dejamos en un canal público. Hasta ese momento los estados eran reservados; no eran de acceso público, pero una vez que están visados por el Tribunal, la persona hace un trámite -que hoy por hoy se realiza en línea-, solicitando que esos informes se publiquen, adjunta la visación del Tribunal y los publicamos, conjuntamente

con ella. La visación también es de acceso público. Lo único que esto le genera a la entidad que debe proceder en tal sentido es el ingreso por única vez del estado, porque para todos los trámites lo ingresa una sola vez. Después, solamente tiene que mandar notas diciendo “hagan uso de ese insumo para tal o cual trámite”. En definitiva, estamos tratando de no duplicar esfuerzos y disminuir la posibilidad de errores porque cuando uno presenta los estados en varios organismos puede llegar a generarlos.

Con respecto a los fideicomisos, en el artículo 199 no está a texto expreso: nosotros hacemos uso de esto a través de las facultades del fideicomitente. Como generalmente podemos hacer auditorías a los ministerios o a los lugares que generan esos fondos, vamos a hacer el análisis de las obligaciones. Hemos hecho algunos fideicomisos -recuerdo el del Sodre, que fue hace años- : fuimos directamente por el Ministerio de Educación y Cultura para ver cómo había gestionado esos fondos desde el lado de las obligaciones. Eso no está a texto expreso: ya que van a legislar, esta podría llegar a ser una posibilidad a incluir.

No sé si me quedó alguna pregunta por responder.

SEÑOR GONZÁLEZ RÍOS (Luis).- La contadora Rúa hacía una reflexión muy interesante en cuanto a la utilización o al estudio de la información no financiera por parte de las empresas, aprovechando la *expertise* de la Auditoría. Pero en las actuales condiciones, eso hoy sería algo muy parcial, porque solamente se haría con aquellas empresas que están presentando la información, que no es el universo de empresas con capitales públicos que existen. Por lo tanto, creo que una de las principales preocupaciones debería ser buscar cómo se obliga a todas las empresas con capitales públicos a publicar sus estados financieros en Auditoría. Aparte, la central de balance -esto lo digo como contador público-, a pesar de que tuvimos alguna pequeña dificultad hace dos años, hoy funciona perfectamente. Si bien aquello del XBRL nos asustó mucho, hoy todo está transformado en una planilla Excel y funciona perfectamente; o sea que no hay dificultad alguna para ningún tipo de empresa para realizar las inscripciones.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Yo le había solicitado en mi primera intervención que nos pudiera dejar el resumen con que trabajó o, de lo contrario, enviarnos aquellos puntos específicos que pueden ser motivo de trabajo legislativo de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos a la auditora contadora María del Carmen Rúa por haber concurrido y por los valiosos aportes que ha hecho que, sin duda, van a ser parte del análisis de la Comisión.

(Se retira de sala la representante de la Auditoría Interna de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, contadora María del Carmen Rúa)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quisiera saber cuál es la agenda de la Comisión de ahora en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, esta es la última sesión de este Período. Así que si no hay ningún otro planteo, la Comisión volvería a sesionar en el próximo Período, y en ese momento definiríamos cómo seguir con los cometidos que tenemos. Como dimos cuenta más temprano, básicamente hay un borrador remitido por el diputado Olivera, que ha sido repartido entre todos los legisladores y legisladoras que integran la Comisión, pensando en la elaboración de un proyecto de ley. El diputado ha insistido en que es un borrador y que, obviamente, en este tiempo pueden seguir circulando borradores o elementos que permitan ir avanzando de cara al momento en que se levante el receso y la Comisión vuelva a sesionar.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Hemos tenido conocimiento -por la prensa y en algunas otras actividades- de que el Poder Ejecutivo está por enviar un proyecto al Parlamento con respecto a muchos de los temas que estamos tratando. Ya se hizo alguna presentación pública del proyecto, pero creo que todavía no se ha articulado como proyecto y ha llegado al Parlamento.

Por lo tanto, como esta es la última sesión del año, pero no la última sesión de la Comisión, esperemos que ese proyecto nos llegue para poder tomarlo como insumo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ha sido muy claro.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la reunión.

